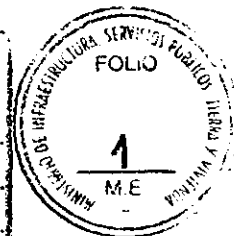


DIRECCION DE TRAMITES Y ARCHIVO
ADMINISTRATIVO DE LA PROVINCIA
Fecha: 19 JUL 2019
Expediente Código: 600 0
Número: 675 Año 2019
PALACIO DE GOBIERNO
JUJUY



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

GH./pb

Expte. N° 600-675/19

DECRETO N°

9793

-ISPTyV.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

05 JUL. 2019

VISTO:

El viaje con múltiples actividades oficiales a realizarse en la República Popular China que se llevara a cabo entre los días 8 al 16 de julio de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, el mismo tiene como objetivo realizar tratativas con empresas chinas para gestionar inversiones en la Ronda Renovar 4 y obtener ampliación del financiamiento para la planta Cauchari Solar;

Que, es procedente designar a los funcionarios que acompañaran a la máxima autoridad del Gobierno de la Provincia, integrando la comitiva oficial de la Provincia de Jujuy;

Que, de igual manera corresponde establecer los viáticos conforme la Ley N° 4159 "Régimen General de Viáticos";

Por ello, en uso de facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Disponer que la Comitiva Oficial de la Provincia de Jujuy que acompañará al Primer Mandatario Provincial estará integrada por el señor Secretario de Energía, Esc. MARIO ALEJANDRO PIZARRO y el señor Presidente de Cauchari Solar I S.A.U., GUILLERMO FERNANDO HOERTH, para viajar a la República Popular de China entre los días 8 al 16 de julio de 2019, por las razones expresadas en el exordio.

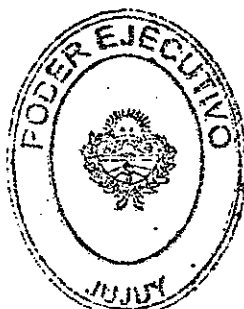
ARTICULO 2°.- Establecer la suma de dólares estadounidenses trescientos (US\$ 300.-) para el Secretario de Energía en concepto de viáticos diarios por todo concepto, los que se liquidarán por el periodo comprendido entre los día 8 al 16 de julio de 2019, inclusive.

ARTICULO 3°.- La erogación que demande la presente comitiva Oficial, será afrontada con la partida asignada al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, que tendrá a su cargo la provisión de viáticos a su respectivo funcionario y el control de ejecución según corresponda.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande los viáticos del Presidente de Cauchari Solar I S.A.U., serán afrontados por dicha empresa con fondos propios, la que tendrá a su cargo la provisión de viáticos y controles de ejecución según corresponda.

ARTICULO 5°.- Regístrese tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión, pase a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda y Cauchari Solar I S.A.U. para conocimiento y demás efectos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda a sus efectos.-

C.P.M. JORGE RAUL RIZZOTTI
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA



C.P.M. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR